

Dra. Vallijo
P/F atender
15/11/11

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.-

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones:

GRANDA TORRES MARCELO FABIÁN, en mi calidad de Gerente de la compañía COMERCIALIZADORA GRAICAR CIA. LTDA. Ante usted comparezco y manifiesto, a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico que en la Compañía COMERCIALIZADORA GRAICAR CIA. LTDA se ha realizado la Cesión de Participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACION	VALOR	TIPO DE INVERSION
Dr. Vicente Atilio Robalino Granda Vega. C.C 1100667375/ Lic. Luz María Torres Iñiguez. C.C 1100673456	Sr. Marcelo Fabián Granda Vega. C.C 1102794490	98% de participaciones que ceden Valor de la acción \$1.00	\$196.00	NACIONAL
Sr. Julio Cesar Carpio Valarezo. C.C 1102947882 Sra. Nancy Lorena Granda Torres. C.C 1103035588	Sr. Marcelo Fabián Granda Vega. C.C 1102794490	100% de participaciones que ceden Valor de la acción \$1.00	\$100	NACIONAL

Se deja constancia que la presente Cesión de Participaciones, se halla inscrita en el Libro de Socios y Participaciones, con fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve.

Se adjunta la escritura pública de Cesión de Participaciones.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente Cesión de Participaciones.

Atentamente,



Sr. Marcelo Fabián Granda Torres
Gerente General de Comercializadora Graicar Cía. Ltda.

2550433

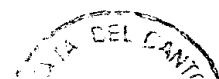
C.C.O 2010
6te -

201084
15 NOV. 2011
AC

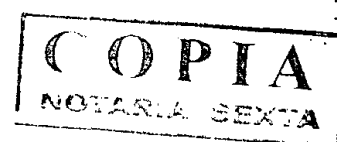
2013-11

1 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMERCIALIZADORA**
2 **"GRAICAR CIA LTDA"**
3 **OTORGA: DR. VICENTE ATILIO ROBALINO GRANDA VEGA Y**
4 **SR. JULIO CESAR CARPIO VALAREZO.**
5 **A FAVOR DE: SR. MARCELO FABIÁN GRANDA TORRES.**
6 **CUANTIA: USD. 296.00**

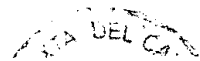
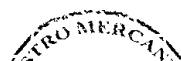
7
8
9 En la ciudad de Loja, cabecera del
10 cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día
11 miércoles dos de diciembre del año dos mil nueve, ante mí,
12 doctor Jorge Barraqueta Guzmán Notario Sexto del cantón
13 Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores:
14 doctor VICENTE ATILIO ROBALINO GRANDA VEGA, Y
15 LUZ MARÍA TORRES INÍGUEZ, casados entre sí; y los
16 cónyuges JULIO CÉSAR CARPIO VALAREZO Y NANCY
17 LORENA GRANDA TORRES, casados entre sí; y, por
18 otra parte el señor MARCELO FABIÁN GRANDA
19 TORRES, de estado civil casado; los comparecientes son
20 domiciliados en esta ciudad de Loja, de nacionalidad
21 ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para
22 obligarse y contratar, me presentan sus respectivas cédulas
23 de ciudadanía y certificados de votación, a quienes de
24 conocer doy fe, y me solicitan eleve a escritura pública el
25 contenido de la minuta que me presentan, la misma que
26 copiada textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-**



1 Sirvase elevar a escritura pública e incorporarla en el
2 Protocolo de la Notaría a su cargo, la presente minuta de
3 cesión de participaciones de la Compañía de
4 Responsabilidad Limitada "Comercializadora GRAICAR
5 CIA. LTDA; la misma que se estipula bajo las siguientes
6 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen
7 en la celebración del presente documento público por una
8 parte los cónyuges señores: doctor VICENTE ATILIO
9 ROBALINO GRANDA VEGA Y LUZ MARÍA TORRES
10 IÑIGUEZ, casados entre sí; y los cónyuges JULIO CÉSAR
11 CARPIO VALAREZOY NANCY LORENA GRANDA
12 TORRES, casados entre sí; a quienes en lo posterior se los
13 llamará "LOS CEDENTES" y, por otra parte el señor
14 MARCELO FABIÁN GRANDA TORRES, de estado civil
15 casado; a quien en lo posterior se lo llamará "EL
16 CESIONARIO"; los comparecientes son domiciliados en
17 esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de
18 ciudadanía ecuatorianas, mayores de edad y con capacidad
19 legal suficiente para la realización de este acto.
20 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública
21 celebrada en esta ciudad de Loja, el día veintiséis de agosto
22 del dos mil cuatro, ante el doctor Camilo Borrero Espinosa
23 Notario Cuarto del Cantón Loja, los señores: Marcelo Fabián
24 Granda Torres ; Julio César Carpio Valarezo; y, doctor
25 Vicente Atilio Robalino Granda Vega, convinieron en
26 constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada



1 "Comercializadora GRAICAR CIA. LTDA"; la misma que fue
2 aprobada mediante resolución número: 04.DSCL.134 de
3 fecha dos de septiembre del dos mil cuatro por el señor
4 Doctor Vinicio Sarmiento Bustamante, Delegado de
5 Superintendencia de Compañías de Loja y Zamora
6 Chinchipe, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
7 Loja, bajo la partida número quinientos sesenta y ocho (568)
8 y anotada en el Repertorio con el número (2392) dos mil
9 trescientos noventa y dos de fecha 29 de septiembre del
10 dos mil cuatro. **TERCERA.- CESIÓN DE ACCIONES.-** Con
11 estos antecedentes, por medio de la presente los señores
12 cónyuges doctor Vicente Atilio Robalino Granda Vega y Luz
13 Maria Torres Iñiguez y los cónyuges y Julio César Carpio
14 Valarezo y Nancy Lorena Granda Torres libre y
15 voluntariamente, proceden a ceder a favor del señor
16 Marcelo Fabián Granda Torres las participaciones que
17 poseen en dicha Compañía de la siguiente manera: el
18 doctor Vicente Atilio Robalino Granda Vega tiene a bien
19 ceder el noventa y ocho por ciento de sus participaciones
20 que posee en la Compañía es decir la cantidad de ciento
21 noventa y seis dólares americanos; y el señor Julio César
22 Carpio Valarezo tiene a bien ceder el cien por ciento de
23 las acciones que así mismo posee en la antes indicada
24 Compañía, es decir vende sus participaciones en la
25 cantidad de cien dólares americanos; a favor del cesionario
26 señor Marcelo Fabián Granda Torres. **CUARTA.- DEL**



1 **PRECIO.-** El precio por el cual los cónyuges: Granda-
2 Torres y Carpio-Granda ceden sus acciones a favor del
3 cesionario, es de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS
4 DÓLARES AMERICANOS, los mismos que son pagados en
5 dinero en efectivo de legal circulación nacional y a entera
6 satisfacción por parte de los cedentes. **QUINTA,-**
7 **GRAVÁMENES.-** Los cedentes señores cónyuges: Granda
8 Torres y Carpio- Granda declaran que sobre las
9 participaciones que proceden a ceder por medio del
10 presente instrumento público no pesan ningún tipo de
11 gravamen, comprometiéndose en caso contrario al
12 saneamiento de ley en caso de ser necesario. **SEXTA.**
13 **ACEPTACIÓN.-** Enteradas las partes del contenido del
14 presente instrumento público lo aceptan en su totalidad
15 por ser en seguridad de sus intereses.- **SÉPTIMA:**
16 **FACULTAD.-** Queda facultado el cesionario para que
17 proceda a inscribir la presente escritura en el Registro
18 Mercantil de la ciudad de Loja, y a la vez para que realice
19 los trámites pertinentes a fin de que dicha cesión de
20 participaciones se perfeccione. Hasta aquí la minuta.- Usted
21 señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de
22 estilo tendientes a la validez y perfeccionamiento del
23 presente instrumento público.- **Atentamente doctora**
24 **Zandra Catalina Iglesias de M. ABOGADA, matrícula**
25 **número mil trescientos noventa y uno C.A.L.** Hasta aquí
26 la minuta que queda elevada a escritura pública y en

1 la cual se ratifican ampliamente los comparecientes.- Me
2 presentan sus respectivas cédulas de ciudadanía y
3 certificados de última votación.- Formalizado el presente
4 instrumento público, yo el Notario lo leí integralmente a los
5 otorgantes, quienes ratificándose en lo expuesto lo
6 suscriben en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.
7 Firman) Atilio Granda C.I. Nro: 1100667375; Luz María
8 Torres de G. C.I. Nro: 1100673456; Julio Carpio V. C.I. Nro:
9 1102947882; Nancy Lorena Granda C.I. Nro. 110303558-8;
10 Ilegible (Marcelo Fanián Granda Torres) C.I. Nro:
11 110279449-0; y doctor Jorge Barraqueta G. Notario Sexto
12 del cantón Loja.....

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

DOCUMENTOS


Dr. Jorge Barraqueta Guzmán
NOTARIO SEXTO
DEL CANTON LOJA



ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE COMERCIALIZADORA GRAICAR CIA. LTDA.

En la ciudad de Loja a los treinta días del mes de Noviembre del año dos mil nueve y siendo las 15H00 en las instalaciones de Comercializadora Graicar Cia. Ltda. ubicado en la calle Av. Cuxibamba y Cañar, previa convocatoria se instala la sesión de **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** reunida con el carácter de extraordinaria con la presencia de las siguientes personas

Sr. Julio Cesar Carpio Valarezo con el 25% de participación

Sr. Marcelo Fabián Granda Torres con el 25% de participación

Dr. Vicente Atilio Granda Vega con el 50% de participación

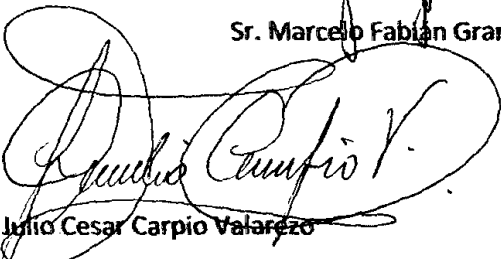
Instalada la sesión se da lectura al orden del día el cual tiene como único punto a tratarse "La autorización para la venta de las acciones de los Señores Julio Cesar Carpio Valarezo y Doctor Atilio Granda Vega al Señor Marcelo Fabián Granda Torres" punto que luego de varias deliberaciones de parte de la Junta General de Accionistas se autoriza en ceder el cien por ciento de acciones del Sr. Julio Cesar Carpio Valarezo que posee en la compañía, es decir vende sus participaciones en la cantidad de cien dólares americanos y el noventa y ocho por ciento de acciones del Doctor Atilio Granda Vega que así mismo poseen en la compañía, es decir vende sus participaciones en la cantidad de ciento noventa y seis dólares americanos, que pasen a favor del Sr. Marcelo Fabián Granda Torres, para lo cual se autoriza al Sr. Gerente de Comercializadora Graicar Cia. Ltda. Efectuar todos los trámites pendientes a legalizar la venta de las acciones y su respectivo registro en la Superintendencia de Compañías.

No teniendo más puntos que tratarse se da por terminada la sesión siendo las 16H30 y para constancia de lo actuado firman todos los accionistas en unidad de acto.

Atentamente


Dr. Vicente Atilio Granda Vega


Sr. Marcelo Fabian Granda Torres


Sr. Julio Cesar Carpio Valarezo



COPIA
NOTARIO SEXTA

ECUATORIANA***** E3333V2242
CASADO DUNIA ELIZABETH IGLESIAS N
SUPERIOR ESTUDIANTE
VICENTE ATILIO GRANDA VEGA
LUZ MARIA TORRES
LOJA 24/03/2018
24/03/2018

REN 022 1122



CIUDADANIA 110279449-0
GRANDA TORRES MARCELO FABIAN
LOJA/PUYANGO/ALAMOR
27 OCTUBRE 1969
002- 0061 00260 H
LOJA/ PUYANGO
ALAMOR 1969



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
le sello, signo y firmo el mismo día y lugar de su celebración.-

Jorge Barraza Guzmán
Dr. Jorge Barraza Guzmán
NOTARIO SEXTO
DEL CANTON LOJA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

043-0026
NÚMERO

1102794490
CÉDULA

GRANDA TORRES MARCELO FABIAN

LOJA
PROVINCIA
SUCRE
PARROQUIA

LOJA
CANTÓN

[Signature]
P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEXTA
LOJA - ECUADOR

DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE
ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL

LOJA, 11 NOV. 2008

Jorge Barraza Guzmán
Dr. Jorge Barraza Guzmán
NOTARIO 6° DEL CANTON LOJA